

Se considera que el consumo de alcohol, drogas o tabaco y sustancias psicoactivas representan un factor de riesgo para la seguridad industrial, vial y salud pública. Por lo tanto, **HIGH PERFORMANCE PETROLEUM SERVICES S.A.S. - HPPS S.A.S** acata y respeta la Legislación Colombiana Vigente, respecto al no consumo de estas sustancias, por parte de todos sus empleados, contratistas, subcontratistas y grupos de interés.

Por tal motivo:

- ❖ Está totalmente prohibido el porte, consumo o distribución de alcohol, drogas, tabaco y sustancias psicoactivas antes y durante la jornada laboral, en los tiempos de descanso, mientras conduce un vehículo o va de pasajero. El cumplimiento de esta, aplica cuando se esté en las instalaciones de **HPPS S.A.S**, en los sitios de trabajo propios, instalaciones de los clientes, vías públicas o rutas internas.
- ❖ Está terminantemente prohibido fumar en áreas cerradas como oficinas, campamentos, talleres, baños, cafeterías, bodegas, vehículos etc. y en sitios que por normas de seguridad se exija, con el fin de mantener espacios libres de humos y ambientes de trabajo saludables.
- ❖ Se promoverá con los contratistas y subcontratistas de servicios de transporte la adopción de políticas frente a la prevención del consumo de alcohol, drogas o tabaco y sustancias psicoactivas.

En caso de incumplimiento a la presente política, los infractores serán castigados al máximo grado permitido por la Ley Colombiana y por lo estipulado en su contrato laboral al momento de ingresar a laborar con **HPPS S.A.S**. Así mismo; Esta política está regulada por el sistema de gestión integral y el comité de seguridad vial, y es de obligatorio cumplimiento para todos los empleados, contratistas, subcontratistas y grupos de interés, que trabajen para **HPPS S.A.S**.

Para el cumplimiento de la presente política, la empresa podrá realizar pruebas de alcoholimetría con equipos debidamente calibrados de manera aleatoria.

Firmado, actualizado y publicado en Bogotá D.C. a los 19 días del mes de Diciembre de 2018.

**Diego Alexander Gonzalez P.**  
**Representante Legal HPPS SAS**

<b>CONTROL DE CAMBIOS DE DOCUMENTOS</b>				
<b>Versión</b>	<b>Fecha</b>	<b>Elaboró</b>	<b>Aprobó</b>	<b>Descripción del cambio</b>
01	20 Diciembre 2014	<b>Karen Laverde</b> Gerente HSEQ	<b>Diego Alexander Gonzalez</b> Gerente General	Emisión de documento Vigente
02	03 Marzo de 2014	<b>Karen Laverde</b> Gerente HSEQ	<b>Diego Alexander Gonzalez</b> Gerente General	Se modifica el término sustancias Psicotrópicas a sustancia Psicoactivas. Revisión Gerencial
03	5 Febrero de 2016	<b>Karen Laverde</b> Gerente HSEQ	<b>Diego Alexander Gonzalez</b> Gerente General	Actualización a nuevo Decreto 1072 y Guía Ruc Versión 16.
04	15 junio 2016	<b>Karen Laverde</b> Gerente HSEQ	<b>Diego Alexander Gonzalez</b> Gerente General	Se realizan ajustes acorde con las normas ISO 9001:2008, ISO 14001:2004, OHSAS 18001:2007 y el decreto 1072 de 2015
05	19 diciembre de 2018	<b>Wilson Mendez</b> Gerente HSEQ	<b>Diego Alexander Gonzalez</b> Gerente General	Se realizan ajustes de acuerdo a requerimientos del Plan estratégico de Seguridad Vial Res. 1565 de 2014